



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 14-10-88

NUM.: 59

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

Págs.

- Del Diputado regional señor Fernández Rodríguez, acerca del proceso de selección de diversos cargos en Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

515

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

- Del Diputado regional señor Buzarra Cano, acerca de las repercusiones de la fusión entre CAJARIOJA y CAZAR.

515

PREGUNTA DE CONTESTACION ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 605 de D. Luis Fernández Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, quien presenta una pregunta, para su respuesta oral en Pleno, acerca del proceso de selección de diversos cargos en Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de respuesta oral en Pleno admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Luis Fernández Rodríguez, Diputado perteneciente al Grupo Parla-

rio Centrista, al amparo de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

Con fecha 15 de junio de 1988 se aprobó el Reglamento provisional de Gobierno y Gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuya disposición transitoria se establece que los Jefes de Enfermería y Directores Administrativos, que están en estos momentos desempeñando esas plazas en funciones, pasarán a ocuparlas con carácter definitivo "de libre designación", aunque no cumplan los requisitos legales, teniendo derecho en este caso al total de las retribuciones.

¿Cuándo se realizó la selección de estos Sres. de acuerdo a lo establecido en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública para los cargos de designación directa, y qué requisitos y méritos se tuvieron en cuenta?

Logroño, 27 de septiembre de 1988.-
El Diputado del Grupo Parlamentario Centrista, D. Luis Fernández Rodríguez.

-----oO-----

PREGUNTA DE CONTESTACION ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reu-

nión celebrada el día 3 de octubre de 1988, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

- Escrito núm. 607 de D. José Ma. Buzarra Cano, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, quien interroga al Gobierno, para obtener respuesta por escrito, acerca de las repercusiones de la fusión entre CAJARIOJA y CAZAR.

Acuerdo:

Su calificación como pregunta de respuesta por escrito admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

D. José María Buzarra Cano, miembro del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta ante la Mesa la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por el Gobierno de La Rioja.

Las fusiones y absorciones de las Cajas de Ahorros y otras entidades de crédito de nuestro País, con el fin de conseguir un reagrupamiento o desatomización territorial, genera en la mayoría de las ocasiones ciertos inconvenientes de índole humana.

En La Rioja es conocida la voluntad de algunas Instituciones y entidades a efectuar una fusión entre CAJARIOJA y CAZAR, habiéndose presentado por parte del Grupo Parlamentario Socialista la cautela de que, del Protocolo definitivo de fusión, sea informado el Parlamento.

No obstante este Diputado regional pregunta al Gobierno de La Rioja:

¿Qué información tiene el Ejecutivo relativa a previsibles excedentes de trabajadores, sucursales, capacidad instalada de los servicios informáticos, evolución del mercado, cuantificación de los beneficios de dicha fusión, y si tienen analizada otra fórmula basada en la supervivencia de un sistema financiero de distintas Cajas de ámbito provincial o regional, con una superestructura que se ha denominado por entendidos en dichas operaciones "consorcio", y cuál es su criterio al respecto?

Logroño, 30 de septiembre de 1988.-
El Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. José María Buzarra Cano.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Calvo Sotelo, 3
26003 LOGROÑO
(La Rioja)